



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: SANDRA DANIELA GUILLEN

MATERIA: S DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

FECHA DE ENTREGA: 07/05/2021

# UNIDAD I

LO

ELEMENTOS DE LAS NORMAS DE CONFLICTO

SE DIVIDE EN

Objeto del derecho internacional privado

Características propias de la norma internacional

El derecho conflictual es parte del derecho internacional privado

ES

Situación concreta que debe regularse jurídicamente

ES

El sistema jurídico mexicano fue un sistema territorialista absoluto jurídico de México

CUANDO

Sus formas de creación De las formas normativa

ES

La resolución de los conflictos derivados del tráfico jurídico internacional era método conflictual

ES

Circunstancias de hecho o de derecho que en un determinado aspecto

LO

Un aislamiento jurídico de México con respecto al resto del mundo Entre las razones que provocaron

ES LO QUE

Las obligaciones que contraen los Estados mediante tratados

El llamado conflicto de leyes surge cuando existen puntos de conexión que ligan

CUANDO

Puedan derivar la aplicación de normas de diversas entidades

El nacionalismo mexicano fue reforzado por las ideas emanadas de la Guerra de Revolución

SE

Para luego estudiar el de los efectos e interpretación por los tribunales nacionales

SE

Una situación jurídica concreta con las normas jurídicas de dos o más estados

A las situaciones que ligan la controversia

El statu quo del territorialismo de leyes cómodo para los jueces al aplicar una sola ley

Naturalmente que la situación jurídica concreta puede ser sencillo o complejo

Normas jurídicas de diversas entidades federativas o naciones

Terminología

Fuentes del derecho de los conflictos de leyes

La costumbre internacional

Tratados y Convenios

Son

Sistema conflictual tradicional: Método para resolver problemas internacionales de carácter privado.

es

Con la aplicación de reglas de conflicto, que conducen a la norma

en

Regla de conflicto: Norma jurídica cuya función consiste en determinar Derecho que solucionará de manera directa

La capacidad de las personas jurídicas de carácter privado se rige por la ley del lugar de su constitución

Esta norma no permite saber si una determinada sociedad mercantil es capaz o incapaz

Fuentes del Derecho Internacional Privado Las fuentes del su extensión

el

Nacionales. Son aquellas que podemos localizar en el orden jurídico vigente de un solo país

Dentro de esta clasificación encontramos dos tipos de leyes

Aquellas que se desprenden de las normas internacionales

es una fuente de gran tradición en el DIPr ya que ésta es la que aporta varios principios

en

Mediante los cuales se pueden conocer puntos de encuentro en el tráfico jurídico internacional

Comunes: Dentro de esta clasificación encontramos aquellos mecanismos

Por las fuentes anteriores y que se enmarcan en lo que usualmente se conoce

CUANDO

Podemos definir al tratado como un acuerdo por escrito imputable

la

a dos o más sujetos del Derecho Internacional El tratado es "la fuente por excelencia de derechos y obligaciones

el

Internacionales particulares amén de excelente coadyuvante en la formación de normas generales

el

Los tratados contienen una triple exigencia Imputabilidad a entes de subjetividad internacional; 2) Origena derechos y obligaciones y; 3) Su marco regulador